



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 022

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

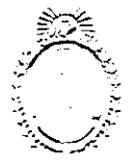
**EXTRACTO:** PEF - NDA A Nº 27/90 QUE ASUNTA FOTOCOPIA  
DEL DFO. Nº 770/90 POR EL QUE SE INCLUYE A TRATAR EN  
SESIONES EXTRAORDINARIAS LOS PROJ. DE LEY MODIFICAN  
DO EL ART. 5º DE LA LEY 326, Y LA INCORPORACION AL  
DOMINIO PUBLICO DEL TERRITORIO DE LA PARCELA 2 DE MACIZO  
73 SECCION A DE LA CIUDAD DE USHUAIA. —

Entró en la sesión de: 19-04-90

COMISION Nº

Orden del Día Nº

Fecha 26.03.90 Hs. 12<sup>30</sup> Firma [Signature]



Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

H. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
26 MAR 1990  
SEC. L. N° 022. HORA 13<sup>43</sup>

NOTA N° 27  
GOB.

USHUAIA, 26 MAR. 1990

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevarle adjunto fotocopia autenticada del Decreto Territorial N° 777/90; por el cual se incluye en asuntos a tratar en sesiones extraordinarias los siguientes Proyectos de Leyes: -Modificación del artículo 5° de la Ley Territorial N° 326; -Incorporación al dominio público del Territorio, de la parcela 2 de macizo 73, sección A de la ciudad de Ushuaia; e Implantación en el ámbito Territorial del sistema de microfilmación.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

[Signature]  
Dr. Adrián G. de ANTONIO  
MINISTRO DE GOBIERNO  
GOBERNADOR IN INTERINO

AL SEÑOR PRESIDENTE DE  
LA LEGISLATURA TERRITORIAL  
D. WALTER AGUERO  
S/D.

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 23 MAR. 1990

VISTO el Decreto Territorial N°4.309/89, mediante el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Legislatura Territorial.

CONSIDERANDO:

Que es de interés de este Poder Ejecutivo, la inclusión de Proyectos de Leyes en los asuntos a tratar por ese Cuerpo Legislativo convocado en Sesiones Extraordinarias.

Que los Proyectos que se envían, configuran un conjunto de herramientas sustanciales para este Ejecutivo Territorial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente norma, en virtud de lo establecido por el Artículo 38° "in-fine" del Decreto Ley 2191/57.

Por ello:

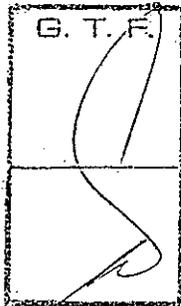
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1° - Inclúyase en asuntos a tratar por la Honorable Legislatura Territorial, en Sesiones Extraordinarias convocadas por el Decreto N°4309/89 los siguientes Proyectos de Leyes: "Modificación del Artículo 5° de la Ley Territorial N°326"; "Incorporación al dominio público del Territorio, de la Parcela 2 del Macizo 73, Sección A de la ciudad de Ushuaia." e "Implantación en el ámbito Territorial del sistema de microfilmación".

ARTICULO 2° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N° 777 /90



ES COPIA

JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Dr. CARLOS MARTIN TORRES  
GOBERNADOR

Dr. Adrián G. de Antuano  
MINISTRO DE GOBIERNO